



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal analizó el DICTAMEN N° 002-2021-CR-DEL presentado por la Comisión de Desarrollo Económico Local del concejo municipal del distrito de San Marcos mediante el cual emite dictamen referente al INFORME N° 0280-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 0017-2019;

Que, de acuerdo a lo regulado en el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a “Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL” de la “Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. Por otra parte, en el punto 3 del citado Cuadro N° 6, se señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...), tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya”;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata: y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, vigente, en cuanto a la “Alta de Bienes” se señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, asimismo, en el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0174-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E), el Ing. Edgar Joaquin Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la capacidad productora, a los AEOs para su operación y mantenimiento, de las siguientes propuestas productivas, adjuntando:

- El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 0017-2019, de fecha 19 de junio del 2019, suscrito por la Entidad y la Asociación de los Amigos de las Orillas del Rio Mosna, para cofinanciar la propuesta productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcinos en la Asociación de los Amigos de las Orillas del Rio Mosna, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”.
- Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
- El Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva.
- Que, mediante Informe N° 063-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, de fecha 07 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEOs, mediante Acuerdo de Concejo, par a su operación y mantenimiento.

Que, mediante Memorándum N° 0453-2020-COVID-19/GM/MDSM, la Gerencia Municipal remítelos actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención e informe legal correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 269-2020-TR-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica observó y requirió los documentos, que allí se indica a la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Siendo derivado por este último a la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas con Memorandum N° 17-2020-COVID-19-MDSM-GDEL/ARMU;

Que, mediante Informe N° 0212-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E.), el Ing. Edgar Joaquín Sabino Norabuena, Subgerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad, subsana las observaciones y solicita la aprobación de la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO, para su operación y mantenimiento;

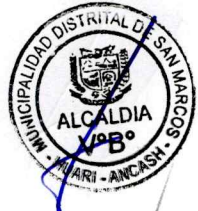
Que, mediante Informe N° 099-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite la subsanación de las observaciones y adjunta los documentos requeridos. Remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 947-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 0017-2019, conforme a lo expuesto, por lo que, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0280-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 0017-2019;

Que, mediante Informe N° 0253-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E), el Ing. Edgar Joaquín Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad, presenta su informe complementario y adjunta la lista de bienes y servicios entregados a la AEO de parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que allí detalla;

Que, mediante Informe N° 0158-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Ing. Aberl Mallqui Unchupaico, Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el informe complementario del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcinos en la Asociación de los Amigos de las Orillas del Río Mosna, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico y Local luego de haber verificado los antecedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 59º de la Ordenanza Municipal No. 004-2019-MDSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, DICTAMINA: recomendando la aprobación de la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de los Amigos de las Orillas del Río Mosna, respecto a la propuesta productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcinos en la Asociación de los Amigos de las Orillas del Río Mosna, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: denominado: Asociación de los Amigos de las Orillas del Río Mosna, respecto a la propuesta productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcinos en la Asociación de los Amigos de las Orillas del Río Mosna, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí se detalla;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación los Amigos de las Orillas del Río Mosna, respecto a la propuesta productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcinos en la Asociación de los Amigos de las Orillas del Río Mosna, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que a continuación se detalla:



BIENES Y SERVICIOS AL AEO "ASOCIACION LOS AMIGOS DE LAS ORILLAS DEL RIO MOSNA"				
NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PORCINOS EN LA ASOCIACION LOS AMIGOS DE LAS ORILLAS DEL RIO MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH			
Número	Componentes / Actividades / Insumos	Unidad de Medida	Meta Física Total	Saldo
A. Financiamiento Fondo PROCOMPITE			11,901.11	
I. INVERSION FIJA			11,901.11	
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE			11,878.11	
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			11,878.11	
Terreno para construcción			2362.11	
Construcción de Porquerizas + Almacén		Global	2,362.11	3.60



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Mano de Obra		830.51	
Operario	HH	830.5100	0%
Materiales		1,531.60	
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	14.98	0%
ALAMBRE NEGRO N° 16	kg	9.72	0%
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	145.46	0%
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 8mm 0.444 Kg/m	kg	27.83	0%
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	34.09	0%
CLAVOS PARA COBERTURA DE 4"	kg	35.59	0%
CLAVOS PARA COBERTURA DE 5"	kg	28.87	0%
TUBERÍA PVC-SAP C-10 S/P DE 1/2" X5m	m	90.00	0%
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	3.51	0.01
ARENA GRUESA	m3	14.13	0.13
HORMIGON	m3	28.46	0.46
FIBRAFORTE TRANSPARENTE	pln	18.21	0%
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	287.17	0%
YESO	bol	10.24	0%
CODO CPVC DE 90°	und	117.00	0%
TEE CPVC DE 1/2"	und	39.00	0%
LADRILLO KK 18 HUECOS 9X13X24 cm	mll	13.70	0%
PEGAMENTO PARA PVC (1/4) GALON	gal	3.60	0%
TEJA ARTESANAL	und	45.14	0%
ETERNIT (1.10x1.83m)	pln	199.39	0%
CERRADURA	und	3.00	0%
CANDADO PARA PORQUERIZA	und	3.00	0%
BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2"x3 1/2"	und	84.00	0%
CINTA TEFLON	und	13.00	0%
BEBEDEROS AUTOMATICO TIPO NIPLE	und	72.00	0%
VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	39.00	0%
GRIFERIA PARA LAVADERO	und	3.00	0%
CAJA DE REGISTRO CONCRETO PREFABRICADO	und	3.00	3.00
Equipos		103.51	
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	3.42	0%
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	100.09	0%
Subcontratos		42.00	0%
SC PUERTA METALICA TIPO REJA PARA PORQUERIZA ICL/INST.	und	3.00	0%
SC PUERTA METALICA PARA ALMACEN ICL/INST.	und	3.00	0%
SC PUERTA METALICA TIPO REJA PARA CORRAL ICL/INST.	und	36.00	0%
1.1.2 Materiales, Herramientas y Equipos		53.00	
Equipo de Alimentación		3.00	
Cucharón repartidor de 1kg	Unidad	3.00	3.00
Equipo de Manejo		6.00	
Descolmillador	Unidad	3.00	3.00





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Balanza 300 kg	Unidad	3.00	3.00
Equipamiento de Identificación PN		42.00	
Chaleco para Ing. Supervisor	Unidad	1.00	0%
Chaleco para Ing. Técnico Agropecuario	Unidad	1.00	0%
Gorros	Unidad	37.00	0%
Poncho para lluvia	Unidad	3.00	0%
Equipamiento para Ferias		2.00	
Carpas para ferias	Global	1.00	0%
Mesas Plegables para feria	Global	1.00	0%
I.2. INVERSION INTANGIBLE		23.00	
Capacitaciones		3.00	
Capacitación en Crianza y Manejo de producción de porcinos	Taller	1.00	0%
Sanidad de Porcinos y Bioseguridad	Taller	1.00	0%
Capacitación sobre Comercialización y Costos de Producción	Taller	1.00	0%
Escuelas de Campo		3.00	
Implementación de Escuelas de Campo	Taller Práctico	3.00	0%
Ferias		1.00	
Participación en Ferias	Global	1.00	0%
B. Mano de Obra		16.00	
Asistencia Técnica		16.00	
Ing. supervisión de la ejecución del PN	Mes	8.00	0%
Técnico Agropecuario	Mes	8.00	0%
II. CAPITAL DE TRABAJO		9463.00	
Materia Prima		18.00	
Reproductor Macho Cruce Duroc & Pietrain	Unidad	3.00	0%
Reproductor Hembra Cruce Landrace & Pietrain	Unidad	15.00	0%
Insumos complementarios		9400.00	
Alimentos		9400.00	0%
Alimento Concentrado Crecimiento	Kg	5500.00	0%
Alimento Concentrado Engorde	Kg	3900.00	0%
Kit Veterinario		42.00	
Calcio coloidal x 250ml	Frasco	6.00	0%
Hierro x 100ml	Frasco	6.00	0%
Vitamina B12 x 250ml	Frasco	6.00	0%
Ivermectina al 1.2%	Frasco	6.00	0%
Penestrep x 100ml	Frasco	3.00	0%
Biozona x 100ml	Frasco	3.00	0%
Exquat x 200ml	Frasco	3.00	0%
Mineral fos x kg	Bolsa	3.00	0%
Jeringa Hipodérmica descartables x 20ml	Caja	3.00	0%
Agujas de 1 x 1.5"	Caja	3.00	0%
GASTOS GENERALES (Max. 10% IF)		3.00	
Mantenimiento de Motocicleta	Glb	1.00	0%



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Utiles de oficina	Glb	1.00	0%
Combustible	Glb	1.00	0%



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

